0000042647

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

## Acta de Inscripción

**Registro de :** COMPRA VENTA
**Número de Tomo:**
**Número de Inscripción:** 1633
**Número de Repertorio:** 3395
**Fecha de Repertorio:** martes, 22 de mayo de 2018

**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION
**Folio Inicial:** 0
**Folio Final:** 0
**Periodo:** 2018

**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 22 de mayo de 2018 10:51

**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|---|---|---|---|---|---|
| ***ADJUDICADOR*** | | | | | |
| Juridica | 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | | MANABI | MANTA |
| ***ADJUDICATARIO*** | | | | | |
| Natural | 1303573032 | RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA
**Nombre del Cantón:** MANTA
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 14 de mayo de 2018
**Escritura/Juicio/Resolución:**
**Fecha de Resolución:**
**Afiliado a la Cámara:** ☐ **Plazo :**

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

| Código Catastral | Fecha Apertura | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien | Tipo Predio |
|---|---|---|---|---|---|
| 2065146000 | 22/05/2018 10:59:23 | 66597 | 180.69m2 | LOTE DE TERRENO | Urbano |

**Linderos Registrales:**

Lote de terreno ubicado en el sector la florita manzana 58 lote nº 27 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta,con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,30m.-calle pública;POR ATRÁS: 12,20m.- calle planificada;COSTADO DERECHO: 14,50m.- Moreira Selmira;COSTADO IZQUIERDO: 21,90m.- Cantos Mera Ángel.-área total:180,69m2.

Dirección del Bien: Ubicado en el sector la florita
Superficie del Bien: 180.69m2
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

**5.- Observaciones:**

ADJUDICACIÓN CON PROHIBICIÓN.- la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
**Registrador de la Propiedad**

0000042648

Factura: 003-003-000002575

20181308003P01088

**PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01088**

**PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS**

**FECHA DE OTORGAMIENTO:** 14 DE MAYO DEL 2018, (16:36)

**OTORGA:** NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

Fecha: 66597

**NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:** 18

**CUANTÍA:** INDETERMINADA

| A PETICIÓN DE: | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1303573032 |

SERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

GAD Manta

0000042649

***Señor Notario:***

*De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al Señor:* ***RENGIFO GUADAMUD JAIME VICENTE,*** *de estado civil casado, portador de la cedula de ciudadanía 130357303-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, manzana 58, lote No. 27 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente 10,30m.- calle publica; por atrás, 12.20m.- calle planificada; costado derecho, 14,50m.- Moreira Selmira; costado izquierdo; 21,90m.- Cantos Mera Ángel.-área total: 180,69m2., de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 023-ALC-M-JOZC-2017, del 14 de agosto del 2017, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11,* ***la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.***

***Atentamente.,***

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PROCURADURÍA SÍNDICA JURÍDICA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

***Abg. María Zambrano Vera***
***MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.***
***Elaborado: MAIDA SANTANA***

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

No.:949-USG&GD-PGL-SM-S-2017
Manta, Octubre 27 de 2017

Señor
RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 023-ALC-M-JOZC-2017 de Adjudicación de un lote de terreno en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, emitido por el Ing. Jorge Orley Zambrano, Alcalde de Manta, a favor del Sr. Renjifo Guadamud Jaime Vicente.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

S.E. Patricia González López
**SECRETARIA MUNICIPAL ENC.**
**Lic. Gabriela Delgado**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023-ALC-M-JOZC-2017.**

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR LA FLORITA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL "CANTÓN MANTA".**

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** *con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;*

**Que,** *la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;*

**Que,** *el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";*

**Que,** *la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";*

**Que,** *el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

**Que,** *el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y*



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
**Fax:** 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERO
MANTA
ECUADOR

*financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";*

**Que,** *el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";*

**Que,** *el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

**Que,** *el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;*

**Que,** *producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;*

**Que,** *el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;*

**Que,** *el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:*

*a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";*

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**Que,** *el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";*

**Que,** *el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";*

**Que,** *el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;*

**Que,** *el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";*

**Que,** *el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;*

**Que,** *el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;*

**Que,** *el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";*



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO

ESPACIO
EN BLANCO

**Que,** *el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de estos afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";*

**Que,** *la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal;*

**Que,** *mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor Renjifo Guadamud Jaime Vicente, portador de la cédula de ciudadanía No. 130357303-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros del cantón Manta.*

**Que,** *mediante Oficio No. 013A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Con los antecedentes expuestos podemos determinar que dicha área ocupada por el Señor RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE, no posee antecedentes de dominio y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÒN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÒN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÌTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, Informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 27 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene vivienda de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código C-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente, 10,30m – Calle pública; Atrás, 12,20m - Calle planificada; Costado Derecho: 14,50m. – Moreira Selmira; Costado Izquierdo: 21,90m – Cantos Mera Ángel. Área Total: 180,69m2. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.*

**Que,** *mediante Oficio No. 385-DACR-JCM-GAD-MANTA de fecha abril 13 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado*



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
**Fax:** 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

*las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sector La Florita de la parroquia Los Esteros, a nombre del posesionario Sr. Renjifo Guadamud Jaime Vicente, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metro cuadrado del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral:* ***2065146000.*** *Valor por metros cuadrados del bienio del 2014:* ***$28,00*** *dólares. Historial:* ***NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.***

**Que,** *mediante Memorando No. 425-D-OO.PP de fecha mayo 02 de 2017, el Ing. Rene Martínez Burbano, Director (e) de Obras Públicas informa: en atención a su Memorando No. JEDCH-2017-012 de fecha abril 28 de 2017 de la Dirección de Planificación: me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, referente al Proceso 15053 con respecto a la petición del Sr. Renjifo Guadamud Jaime Vicente, cuyo texto se explica por si solo: Dicho informe de fecha 21 de abril de 2017, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Renjifo Guadamud Jaime Vicente, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tenía una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación:* ***La Florita.*** *Parroquia:* ***Los Esteros.*** *Cantón:* ***Manta.*** *Topografía:* ***Regular.*** *EDIFICACIÓN. Estructura:* ***Hormigón.*** *Paredes:* ***Mampostería.*** *N.° de Pisos:* ***Una Planta.*** *Cubierta:* ***Zinc y madera.*** *Estado:* ***Habitable.*** *CONCLUSION: Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.*

**Que,** *mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano, a pedido de la Sra. Abg. Marilin Veintimilla Chávez Procurador Síndico Municipal, mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°.: M-DGJ-MVC-2017-012. Informa: El día de hoy jueves 29 de junio del 2017 me trasladé a la parroquia Los Esteros sector La Florita, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante Sr. Renjifo Guadamud Jaime Vicente, con relación a la situación sociofamiliar, El solicitante manifiesta que su familia está constituida de cinco miembros, su mama que esta delicada de salud, su esposa con igual estado, dos hijas, una de ellas posee poca retentiva, que le dificulta poder ayudar en cualquier ámbito y un niño menor de edad, la relación es normal comenta que viven en este lugar desde hace 15 años y fue comprado por un señor que no les dio ningún documento donde verifique la legalidad del mismo. El predio a legalizar consta de una casa es mixta y tiene techo de zinc con madera que están en muy mal estado 3 cuartos, patio trasero, cocina, comedor, sala y dos baños, los enseres de cocina están deteriorados. Con relación a la situación económica, el entrevistado trabajaba en el Municipio de Manta en el Departamento de Higiene (limpieza, machetero) con un*



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
**Fax:** 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

*sueldo básico, y su esposa también labora en una fábrica con sueldo básico, y el ingreso mensual de la familia es de $750, pero que debido a los problemas de salud este dinero no les alcanza para solventar gastos y cubrir medicinas. El estado de salud de la familia El entrevistado siente dolores de huesos y ácido úrico, tiene a cargo a su mamá a la misma que le hacen diálisis cada tres días por enfermedad de riñones su esposa tiene artritis reumática que no permite laborar con facilidad, una de sus hijas tiene un problema de memoria que olvida cualquier información con facilidad. Al realizar el análisis de los datos obtenidos y proceder a la valoración técnica del diagnóstico se observa que está familia vive en condiciones media baja, pero debido a los estados de salud de varios esta condición tiende a bajar. Sugiero en base al estudio socioeconómico y a las evidencias que adjunto al presente se actué de acuerdo a lo que estipula la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito en el Cantón Manta en el* ***Art.8 literal c).***

**Que,** *mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-018, de fecha 31 de julio de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta, en respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-164, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el señor RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Memorando No. 425-D-OO.PP, de fecha mayo 02 de 2017 suscrito por el Ing. Rene Martínez Burbano, Director de Obras Publicas (e), Informe técnico de legalización suscrito por Yuber Ortega Molina; así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado estipulado en el Oficio No. 385-DACR-JCM-GAD-MANTA, de fecha 13 de abril de 2017 suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos Y Catastro es de $28,00; y el área a legalizar de acuerdo al Oficio No. 013A-DPOT-JZO-2017, de fecha enero 06 de 2016, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 180,69m2, tomando en consideración el Informe Socio Económico de fecha 29 de junio de 2017 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Trabajadora Social – GAD Manta sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar el señor RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE, por la compraventa del bien de Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de* ***USD. $. 505,93 (QUINIENTOS CINCO CON 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).***

**Que,** *mediante Informe No.- I-DGJ-MVC-2017-887 de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por la Abg. Marilin Veintimilla Chavez Procuradora Síndica Municipal, Informa que en virtud de las normas legales expuestas, y toda vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a la Suscrita Procuradora Síndica emitir el presente informe legal de manera favorable, usted Señor*

ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
6
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

*Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la* ***ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA,*** *podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector La Florita, Manzana 58, Lote N.° 27 de la parroquia Los Esteros, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, con un área de 180,69m2, a favor del señor* ***RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE,*** *teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD$ 505,93 dólares correspondiente al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al Informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros, valor a cancelar que representa el 10% del valor total de lote en relación a la situación actual del poseslonario que se refleja el Informe Socio económico mencionado en líneas anteriores, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad sea Protocolizada ante un Notario Público y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, lo que constituirá el título de dominio del adjudicatario.*

*En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.*

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

***RESUELVE:***

***PRIMERO:*** *Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 180,69m2, ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 27 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes:* ***Frente:*** *10,30m – Calle pública;* ***Atrás:*** *12,20m - Calle Planificada;* ***Costado Derecho:*** *14,50m – Moreira Selmira;* ***Costado Izquierdo:*** *21,90m – Cantos Mera Ángel.* ***Área Total:*** *180,69m2., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD $ 28,00 cada metro cuadrado. tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseslonario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE que cancelar la cantidad de $ 505,93.*

***SEGUNDO:*** *Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.*

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

***TERCERO:*** *Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.*

***CUARTO:*** *Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector La Florita, Manzana 58, Lote No. 27 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los Informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.*

*Dado y firmado en la Ciudad de Manta al décimo cuarto día del mes de agosto del año dos mil diecisiete.*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA 2014 - 2019 Ing. Jorge Zambrano C. ALCALDE

***Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño***

***ALCALDE DEL GOBIERNO***

***AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL***

***DEL CANTÓN MANTA.***

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARÍA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

LBM

*RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 023-JOZC-SECTOR LA FLORITA-PARROQUIA LOS ESTEROS -CANTON MANTA. -ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio REVISADO: Abg. Marilin Veintimilla Chavez*



**Dirección:** Calle 9 y avenida 4
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
**Fax:** 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta | @MunicipioManta
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

1300357303 2

0000042659

1300357303 2

966.54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

# CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151700
Nº ELECTRÓNICO : 57698

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

*Fecha: Lunes, 07 de Mayo de 2018*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL** Nº 0151700

**El predio de la clave:** 2-06-51-46-000
**Ubicado en:** B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 27 / PARROQUIA LOS ESTEROS

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

**Área Total de Predio:** 180.69

| PROPIETARIOS | |
|---|---|
| Documento de Indentidad | Propietario |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA-. |

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

| | |
|---|---|
| **TERRENO:** | 6771.24 |
| **CONSTRUCCIÓN:** | 13708.87 |
| **AVALÚO TOTAL:** | 20480.11 |
| **SON:** | VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON ONCE CENTAVOS |

__NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR DE ACUERDO A LAS RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº023-ALC-M-JOZC-2017__

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón**
**Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**

*Impreso por Solórzano García Ana Gabriela , 2018-05-07 16:22:21.*

33.86
10.16
44.01

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

0000151700

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000042660

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0091817

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada B LA FLORITA MZ 58 LOTE 27 PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $6771.24 SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES 24/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

07 DE MAYO 2018

Manta, _____

**Director Financiero Municipal**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION FINANCIERA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000042661

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 120643

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 07 MAYO 2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:**
**2065146000 B. LA FLORITA - MZ. 58 LOTE 27 - PARROQUIA LOS ESTEROS**

**Manta, siete de Mayo del dos mil dieciocho**

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:
Hora:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000042662

No. 4008

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

# COMPROBANTE DE PAGO

07/05/2018 17:18:03

| OBSERVACIÓN | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TITULO Nº |
|---|---|---|---|---|---|
| Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE $9771,24 CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS | 2-06-51-46-000 | 180,69 | 20480,11 | 333790 | 4008 |

| VENDEDOR | | |
|---|---|---|
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÒN |
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA . | B. LA FLORITA - MZ..58 LOTE 27 - PARROQUIA LOS ESTEROS |
| **ADQUIRIENTE** | | |
| C.C / R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÒN |
| 1303573032 | RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE | NA |

| ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|---|---|
| CONCEPTO | VALOR |
| Impuesto principal | 33,86 |
| Junta de Beneficencia de Guayaquil | 10,16 |
| TOTAL A PAGAR | 44,02 |
| VALOR PAGADO | 44,02 |
| SALDO | 0,00 |

EMISION: 07/05/2018 17:18:01 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

*SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY*

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T2045566416

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000042663

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

No. 0002091510

1360000980002

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.:
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MNCIPAL DE MANTA
RAZÓN SOCIAL: B.LA FLORITA MZ-58 LT.27 P.LOS ESTEROS
DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 24/04/2018 08:41:14
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

| VALOR | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| | | 3.00 |
| | TOTAL A PAGAR | 3.00 |

VALIDO HASTA: lunes, 23 de julio de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2065146000

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000042664

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA

130207395-0

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

083

MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0000042665

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014
ELECCIONES SECCIONALES

*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia*

# *La Junta Provincial Electoral de Manabí*

*Confiere a*

## Zambrano Cedeño Jorge Or[illegible]

*la credencial de*

## *Alcalde del Cantón Manta*

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

*Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019*

*Portoviejo a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Néstor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro
SECRETARIO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130357303-2

APELLIDOS Y NOMBRES
RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUD/

FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RAMONA EULALIA LOOR SOLORZANO

0000042666

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENGIFO GUADAMUD VICENTE RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUADAMUD SERGÍA MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-11

Jaime Renjifo

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

017 — 017 - 082 — 1303573032
JUNTA No. — NÚMERO — CÉDULA

RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
LOS ESTEROS — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 1

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMPRIMIR

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000042667

# NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
## ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2018 | 13 | 08 | 03 | P01088 |

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN**: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada María Zambrano vera, el día de hoy, en dieciocho (18) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES AL SEÑOR: **RENGIFO GUADAMUD JAIME VICENTE,** DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130357303-2, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA FLORITA, MANZANA 58, LOTE No. 27, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 10,30.- CALLE PÚBLICA, POR ATRÁS: 12,20 CALLE PLANIFICADA; COSTADO DERECHO: 14,50.- MOREIRA SELMIRA; COSTADO IZQUIERDO: 21,90M.- CANTOS MERA ÁNGEL.- ÁREA TOTAL: 180,69M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 023-ALC-M-JOZC-2017, DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD..- Manta, catorce (14) de Mayo del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA MANABI - ECUADOR

**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000042668

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción: 1633**

**Número de Repertorio: 3395**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1633 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos | Papel que desempeña |
|---|---|---|
| 1360000980001 | GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA | ADJUDICADOR |
| 1303573032 | RENJIFO GUADAMUD JAIME VICENTE | ADJUDICATARIO |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

| Tipo Bien | Código Catastral | Número Ficha | Acto |
|---|---|---|---|
| LOTE DE TERRENO | 2065146000 | 66597 | ADJUDICACION PROHIBICION |

**Observaciones:**

---

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 22-may-/2018

Usuario: lucia_vinueza

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
**Registrador de la Propiedad**
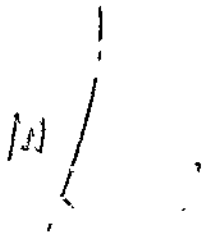
MANTA, martes, 22 de mayo de 2018